



Guadalajara, Jalisco a, 08 de julio de 2019

## ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

**Número:** SUV/DAD/CSG/064/2019

**Lugar:** Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**Fecha:** 08 de julio de 2019

**Dependencia:** Sistema de Universidad Virtual

**Concepto:** Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19".

**Recursos financieros:** MXP \$50,571.36 ( CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 246325 / Bolsa: 13777241 / Fondo: 1.1.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19" a la sociedad mercantil denominada Energia y Redes, S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

### RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 12 de junio de 2019 solicitó la Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19".
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
  - Laura Arvizu Estrada
  - Energia y Redes, S.A. de C.V.
  - Luzesa S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Laura Arvizu Estrada, Energia y Redes, S.A. de C.V., Luzesa S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19"; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19", siendo la presentada por Energia y Redes, S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Laura Arvizu Estrada	\$49,980.00
Energia y Redes, S.A. de C.V.	\$43,596.00
Luzesa S.A. de C.V.	\$48,516.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 04 de julio de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Energia y Redes, S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.

Referencia: SUV/DADM/CGS/064/2019



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

### RESOLUTIVOS

**Único.-** Se adjudica la Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19", a la sociedad mercantil denominada Energía y Redes, S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$50,571.36 ( CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 08 de julio de 2019

  
Dra. María Esther Avélar Álvarez  
Rectora

  
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas  
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

64		
NÚMERO		
08 de julio de 2019		
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	246325	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	Autogenerado	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	Dirección de Tecnologías/Coordinación de Soporte Técnico
CÓDIGO URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO	DOMICILIO

1	Energía y Redes, S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	2	3	4
	RFC	PAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO	Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120 volts para rack de 19", más tarjeta de red para monitoreo del equipo marca APC	1	\$43,596.00	\$43,596.00

( CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

SUB-TOTAL	\$43,596.00
I.V.A.	\$6,975.36
TOTAL	\$50,571.36

### CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	19 de agosto de 2019	LUGAR DE ENTREGA:	Av. La Paz #2453, Colonia Arcos Sur, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44130	FIANZAS
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Crédito 15 días

### OBSERVACIONES

			5
ELABORO	AUTORIZA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROVEEDOR

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Ing. Carlos Alejandro Sánchez Ramírez

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

## Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

## Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.** EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

**TERCERA.** LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

**CUARTA.** En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

**QUINTA.** EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**SEXTA.** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo por su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

**OCTAVA.** Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

**NOVENA.** Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA.** El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA PRIMERA.** Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.** Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

**DÉCIMA CUARTA.** Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA QUINTA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

**DÉCIMA SEXTA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y atenciones ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



ENERGIA Y REDES SA DE CV



www.energiayredes.com

Serie: Folio: 4002  
 Fecha: 2019-08-20T12:12:52  
 Lugar Expedición: 8  
 Tipo de Comprobante: Factura Redes  
 versión 3.3

**Emisor**

Nombre: Energía y Redes, S.A. DE C.V.

RFC: 9

Régimen Fiscal: 10



**Receptor**

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RFC: UGU250907MH5

Dirección: AV. JUAREZ No. 976 CENTRO 44100 GUADALAJARA JALISCO

Uso CFDI: G03- Gastos en general

Orden de Compra: 64

Residencia Fiscal / País: MEXICO

ENTRADA A ALMACEN  
 Fecha: 20/08/19 Hora: 15h40  
 Recibió: J. Prieto



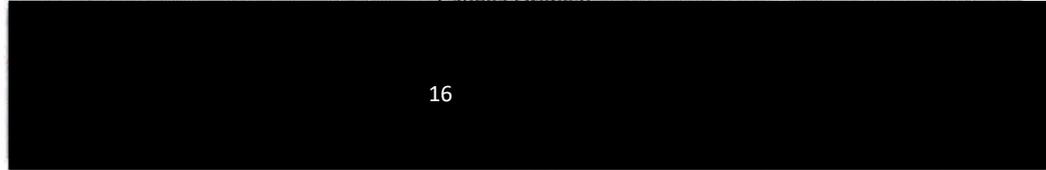
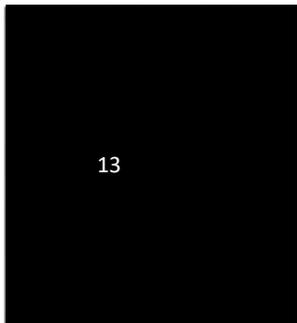
Clave	Cantidad	Clave Unidad / Unidad	Clave	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
39121011	1.00	H87 Piezas	SRT3000XLA	APC Smart-UPS SRT 3000VA 120V No. de serie UPS AS1910292190 TARJETA ZA1917000354 (6526820700382655) RIELES sin serie	\$ 43596.00	\$ 0.00	002 IVA	\$ 43596.00

Importe con Letra		Subtotal:	\$ 43596.00
CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 36/100 M.N		Descuento:	\$ 0.00
		Total Impuestos Traslados:	\$ 6975.36
		Total Comprobante:	\$ 50571.36

Datos Generales del Comprobante	
Moneda: MXN	Forma Pago: 99- Por definir
Tipo de Cambio: 1.0000	Condiciones de Pago: 15 días
Método de Pago: PPD- Pago en parcialidades o diferido	No Cotización: VER-19-476
Tipo de Relacion:	UUID Relacionado:

Comprobante Validado  
 en la pagina del SAT

Folio Fiscal UUID: 11  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 12  
 Fecha y Hora de la Certificación: 2019-08-20T12:12:52



CLIENTE:	UDG				
UBICACIÓN:	Zapopan, Jal.				
FECHA:	28-jun-19				
ATENCIÓN:	Itzel Preciado				REF: 434-PP-06-19
ATENDIENDO SU AMABLE SOLICITUD PRESENTAMOS NUESTRO PRESUPUESTO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIENDO COMO A CONTINUACION DETALLAMOS.					
PART.	CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de 25TR	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
2	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de 7TR	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00
3	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos de 5TR	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00
4	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos 3TR	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00
5	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos 2TR	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00
6	1	PIEZA	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos 1TR	\$ 950.00	\$ 950.00
<b>SUB-TOTAL EN PESOS</b>					<b>\$10,950.00</b>

**CONDICIONES DE VENTA**
**1. PRECIO**

- El precio antes mencionado NO incluye: Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

**2. VALIDEZ DE NUESTRO PRESUPUESTO**

- Nuestra oferta tiene una validez de 30 días referenciados a la fecha colocada en este documento.

**3. TIEMPO DE ENTREGA DE REFACCIONES (LAB EN DIRECCION DE LA OBRA)**

- Refacciones - 2 semanas.

**4. CONDICIONES DE PAGO EN EQUIPOS E INSTALACIONES.**

- Según línea de crédito

**5. GARANTIA**

- Nuestros suministros gozan de nuestra garantía durante un año, en el sentido de que nos comprometemos a reparar o en caso necesario a reemplazar por nuestra cuenta, lo más pronto posible, las piezas que hayan mostrado defectos de fábrica.
- En equipos se tiene una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos en sus instalaciones y hacemos extensiva la garantía que otorgan los fabricantes, la cual no cubre fenómenos naturales no controlables o de falta de mantenimiento preventivo.
- Los términos y condiciones de la garantía de los equipos suministrados, es indicada por cada uno de los fabricantes.
- Nuestra garantía cesa desde el momento en que el cliente, sin autorización escrita nuestra, efectúe modificaciones o reparaciones directamente o con ayuda de terceros.
- Garantía de 3 meses en la mano de obra.

**LIMITES DE NUESTRA GARANTIA**

- El desgaste natural de las piezas, los daños originados por un mantenimiento inadecuado o deficiente falsas maniobras, obra civil defectuosa, el empleo de lubricantes o limpiadores no apropiados, oxidaciones u otros efectos químicos eléctricos, y/o electrolíticos, el empleo de aguas arenosas o sucias que provoquen incrustaciones, corrosión, erosión, cavitación y cualquier acción que afecte al funcionamiento del equipo.
- En sistemas Eléctricos por falla ajena a la instalación, no aplica garantía.

**7. EN NUESTRO PRESUPUESTO NO ESTA INCLUIDO**

- Cualquier requerimiento no relacionado con el bien o servicio incluido en el objeto de la oferta deberá ser cubierto por el cliente.
- Materiales equipos y accesorios que no se encuentren especificados en la propuesta.

**8. APROBACION DE PROPUESTA.**

- De ser aceptado este presupuesto ponemos a su alcance las razones sociales para las órdenes de compra correspondientes

Excelencia en Aire Acondicionado y Sistemas S.A. de C.V.

R.F.C. [Redacted] 17 [Redacted] 18 [Redacted]

At'n: **Mtra. Ana Lilia Lozano M.**  
Tel: 33 3134 2222 EXT. 18802  
e-mail: [analilia.lozano@redudg.udg.mx](mailto:analilia.lozano@redudg.udg.mx)

Cot. No. ER-19-476

Fecha : 03-07-2019

Valido hasta: 12-07-2019

Referencia: **Mantenimiento a sistema de aire y UPS sites SUV**

Pagina: 1 de 3

Estimado Mtra. Lozano M. :

En atención a su amable solicitud, tenemos el gusto de presentar a sus finas consideraciones nuestra oferta Técnico-Comercial de los Servicios que se describen a continuación.

Partida	Cantidad	Descripcion	Precio (MXN)	Descuento (%)	Total (MXN)	
1	1.00	Servicio a Aire ACSC100	\$13,760.00	0.00	\$13,760.00	
		<b>Servicio a Aire ACSC100</b> Mantenimiento correctivo y preventivo aire acondicionado de precisión INROW APC y diagnóstico de componentes electrónicos internos  Incluye: Horario de 5x8 - Un reporte indicando las condiciones de operación del equipo y recomendaciones. - Inspección de las condiciones Ambientales (temperatura y Humedad) - Revisión de la adecuada capacidad de enfriamiento - Revisión de voltaje y amperaje principal y de control - Revisión de la temperatura del agua o condensador - Revisión y limpieza de filtros de aire. - Revisión del nivel del gas refrigerante, agua o glycol - Revisión de historial de eventos, alarmas y ajustes - Revisión del compresor y bombas - Revisión y limpieza del humidificador (si aplica) - Limpieza de equipo - Capacitación en la operación del equipo (si es requerida) - Reporte con recomendaciones y estatus del equipo				
2	1.00	Servicio a UPS 3F modular de 10 a 40 KW	\$184,100.00	0.00	\$184,100.00	
		<b>Servicio a UPS 3F modular de 10 a 40 KW</b> Mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de bancos de baterías UPS modelo Symmetra LX 16000 16KVA, marca APC  Symmetra LX 16 KVA Horario de 5x8 En el servicio de revisión y mantenimiento mayor se entrega un reporte indicando las condiciones de operación del equipo y recomendaciones. A continuación se en listan las actividades realizadas en cada servicio: - Mediciones y reporte de voltaje de baterías. - Revisión de la temperatura ambiente de operación - Revisión y limpieza de baterías. - Chequeo del torque de conexiones. - Ajuste del cargador de baterías. - Revisión interna del UPS. - Revisión de turbinas y ventiladores - Revisión de Voltajes, frecuencias, corrientes, etc. - Revisión de la temperatura de operación del equipo. - Verificar la correcta operación de los transformadores, semiconductores, bobinas, etc. - Verificar los ajustes electrónicos de cada tarjeta. - Prueba de carga, descarga y flotación de las baterías. (Si se permite). - Prueba de corte, transferencia y re transferencia (si se permite). - Limpieza interna y externa del UPS, baterías y transformadores. - Cambio de baterías				
3	1.00		\$43,596.00	0.00	\$43,596.00	

**UDG (SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL)**

AV. JUAREZ  
GUADALAJARA, JALISCO  
C.P. :44100



**At'n: Mtra. Ana Lilia Lozano M.**  
**Tel: 33 3134 2222 EXT. 18802**  
**e-mail: analilia.lozano@redudg.udg.mx**

**Cot. No. ER-19-476**

**Fecha : 03-07-2019**

**Valido hasta: 12-07-2019**

**Referencia: Mantenimiento a sistema de aire y UPs sites SUV**

**Pagina: 2 de 3**

APC Smart-UPS SRT 3000VA 120V Montaje en Rack Suministro de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19", más tarjeta de red para monitoreo del equipo marca APC	
<b>Total</b>	\$241,456.00
descuento (%)	
Neto Total	\$241,456.00
impuesto 16.00 % de 241,456.00	\$38,632.96
<b>Total Pesos</b>	<b>\$280,088.96</b>
<b>TIEMPO DE ENTREGA:</b>	
PARTIDA 01 : 01 a 02 Semanas (según programación)	
PARTIDA 02: 04 a 06 Semanas (dependemos del suministro de baterías)	
PARTIDA 03: 04 a 06 Semana	

At'n: **Mtra. Ana Lilia Lozano M.**  
Tel: 33 3134 2222 EXT. 18802  
e-mail: [analilia.lozano@redudg.udg.mx](mailto:analilia.lozano@redudg.udg.mx)

Cot. No. ER-19-476

Fecha : 03-07-2019

Valido hasta: 12-07-2019

Referencia: **Mantenimiento a sistema de aire y UPS sites SUV**

Página: 3 de 3

### CONDICIONES COMERCIALES

- 1.- Para realizar el servicio nuestro personal debe pasar el UPS a Bypass por lo que existe el riesgo de un corte de energía a la carga. El cliente es responsable de desenergizar los equipos antes de autorizar al personal de ENERGIA Y REDES para que inicien los trabajos
2. - En el alcance no está considerado el suministro de ningún tipo de refacciones, solo en caso de falla en los contratos con refacciones
3. - Al inicio de los contratos se deberá considerar un levantamiento en sitio o el primer servicio para determinar el estado actual del equipo
4. - Se incluye capacitación en la operación del equipo.
5. - El cliente deberá informar a ENERGIA Y REDES los requerimientos de equipamiento del personal y políticas de seguridad
6. - Nuestro personal cuenta con equipo de seguridad y herramientas apropiados para la ejecución de los trabajos
7. - Al finalizar los trabajos se entregará un reporte que incluye observaciones y recomendaciones
- 8.- El precio anterior no incluye el 16% IVA el cual se cargará por separado al momento de la facturación
- 9.- Forma de pago: 100% ANTICIPADO al colocar su pedido.
- 10.- Garantía: 3 meses en mano de obra
- 12.- En caso de vernos favorecidos con su pedido, favor de realizar el deposito a: \*\*\* ENERGIA Y REDES, SA DE CV\*\*\* BANCO DEL BAJIO Pesos 67203530201 (Clabe 030320672035302013) o Dolares 67203530401 (Clabe 030320672035304011)
- 13.- Cualquier cambio en el alcance de esta oferta podría modificar el precio y tiempo de entrega.
- 14.- ENERGIA Y REDES no acepta la cancelación de órdenes de Servicios.
- 16.- El tiempo de entrega se considera a partir de recibir en ENERGIA Y REDES, SA de CV la orden de compra, anticipo e informacion tecnica requerida

Atentamente,

28

Asistente de Dirección  
Energia y Redes, S.A. DE C.V.

E-mail: 29

Te 30 Ex 31 Movil:

ENERGIA Y REDES, SA DE CV

32

33

Tel

34

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

ATN: ANALEIA LOZANO  
Teléfono: 331341222

Presupuesto No: 24501/19  
Folio:

**REF: SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO**

Atendiendo a su amable solicitud nos permitimos someter a su consideración nuestra propuesta comercial correspondiente al servicio descrito en esta cotización.

PARTIDA	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19", más tarjeta de red para monitoreo del equipo marca APC	LOTE	1	\$ 42,224.00	\$ 42,224.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 42,224.00</b>

**SON: ( CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

PARTIDA	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
2	Mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de bancas de baterías UPS modelo Symetra LX 16000 16KVA, marca APC	LOTE	1	\$ 131,768.00	\$ 131,768.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 131,768.00</b>

**SON: ( CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**

PARTIDA	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
3	Mantenimiento correctivo y preventivo aire acondicionado de precisión INROW APC y diagnóstico de componentes electrónicos internos	LOTE	1	\$ 7,059.00	\$ 7,059.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 7,059.00</b>

**SON: ( SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**

PARTIDA	CONCEPTO	UNI.	CANT.	P.U.	IMPORTE
4	MATIOS	LOTE	1	\$ 6,292.00	\$ 6,292.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 6,292.00</b>

**SON: ( SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 187,343.00</b>
--------------	----------------------

**SON: ( CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**

**Notas**

- \* ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE IVA
- \* EN CASO DE CANCELACION DEL PRESENTE PRESUPUESTO, SE COBRARÁ EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.
- \* FORMA DE PAGO 50% DE ANTICIPO Y 50% AL TERMINO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS
- \* TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA.
- \* FORMA DE PAGO PARA PARTIDA 2: 80% DE ANTICIPO Y 20% 24 HORAS ANTES DE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES. REFLEJADO EL PAGO. (ESTO ES PARA EL SUMINISTRO DE BATERIAS)
- \* ESTE PRESUPUESTO NO INCLUYE REFACCIONES EN CASO DE REQUERIRSE SE COTIZARIAN POR SEPARADO. PREVIO ACUERDO CON EL CLIENTE
- \* CUALQUIER TRABAJO ADICIONAL SERÁ NOTIFICADO AL CLIENTE PARA SU RECONOCIMIENTO Y/O APROBACIÓN.

**ATENTAMENTE**



RAZON SOCIAL: LAURA ARVIZU ESTRADA  
R.F.C. [REDACTED] 45

[REDACTED] 46 A 03 de Julio del 2019

AT'N: Ing. Carlos Sánchez

En respuesta a su solicitud de Reparación de su No Break's (UPS's) y Aire Inrow le presento la siguiente propuesta:

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNIT.	TOTAL EVENTO
1	1	Mantenimiento correctivo y preventivo aire acondicionado de precisión INROW APC y diagnóstico de componentes electrónicos internos.	\$ 5,750.00	\$ 5,750.00
2	1	Mantenimiento preventivo, correctivo y reemplazo de bancos de baterías UPS modelo Symmetra LX 16000 16KVA, marca APC.	\$ 85,890.00	\$ 85,890.00
3	1	Adquisición de UPS de 3KVA con alimentación de 120volts para rack de 19", más tarjeta de red para monitoreo del equipo marca APC.	\$ 49,980.00	\$ 49,980.00
				\$ 141,620.00 M.N. + IVA

**CONDICIONES COMERCIALES:**

- ❖ LA COBERTURA DE ESTA COTIZACION ES POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE UPS Y AIRE DE PRECISIÓN Y SUMNISTRO DE UPS.
  - ❖ EL SERVICIO SE REALIZARA EN HRS HABILES
  - ❖ TIEMPO DE ENTREGA: EN MTTO INMEDIATO, EN SUMINISTRO DE UPS DE 4 A 5 SEMANAS
  - ❖ LA FORMA DE PAGO SERÁ: 50% ANTICIPO Y 50% UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO.
  - ❖ VIGENCIA DE LA COTIZACION, 15 DIAS.
  - ❖ CARGOS POR CANCELACION: SI LA COTIZACION ES AUTORIZADA, SERA DEL 30% DEL VALOR TOTAL
- NUESTROS PRECIOS SON L.A.B. EN SUS OFICINAS DE GUADALAJARA, JAL.

Deseando que la presente cotización sea de su agrado, le extiendo un cordial saludo.

[REDACTED] 47

[REDACTED] 48

INGENIERIA Y SERVICIO

TELF: [REDACTED] 49

CE [REDACTED] 50



13.- 01 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- 09 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- 07 palabras y 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28, 44 y 48.- 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- 07 palabras y 03 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43 y 47.- 01 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46 y 51.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.